

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 179 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Calin Radu Gyuri, Gheorghe Andronic Lazar, Juan Alvaro García Maya y David del Cerro Pérez, contra la empresa Promotora Inmobiliaria Escocare, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 213 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Calin Radu Gyuri, Greorgre Andronic Lazar, Juan Alvaro García Maya y David del Cerro Pérez, frente a Inmobiliaria Escocare, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre los trabajadores y la empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a los trabajadores en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

- 1) a favor de Calin Radu Gyuri, 3.312 euros.
- 2) a favor de Gheorghe Andronic Lazar, 3.312 euros.
- 3) a favor de Juan Alvaro García Maya, 6.873,75 euros.
- 4) a favor de David del Cerro Pérez, 3.036 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promotora Inmobiliaria Escocare, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 28 de abril de 2011.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-4887